

47

**Otrora Agrupación Política Nacional
Grupo Genoma Mexicano**

4.47 Otrora Agrupación Política Nacional Grupo Genoma Mexicano

El 16 de mayo de 2011, la Agrupación Política Nacional **Grupo Genoma Mexicano**, presentó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Cancelación del Registro

En sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, el 16 de junio de 2010, fue aprobada la resolución CG179/2010, mediante la cual se declaró la pérdida de registro de la Agrupación Política Nacional Grupo Genoma Mexicano al ubicarse en las causales previstas en el artículo 35, numeral 9, incisos d) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.47.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2011 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/3298/11 del 9 de mayo de 2011, recibido por la agrupación el 13 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2010, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número del 16 de mayo de 2011, la agrupación presentó la siguiente documentación:

- “IA-APN Informe Anual.
- *Balanzas de Comprobación mensual del mes de diciembre de 2010*”

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3298/11 del 9 de mayo de 2011, recibido por la agrupación el 13 del mismo mes y año, nombró a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 16 de mayo de 2011 (**Anexo 1**).

4.47.2 Ingresos

La otrora agrupación política presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio 2010 en ceros (**Anexo 2**).

4.47.3 Egresos

La otrora agrupación política presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio 2010 en ceros (**Anexo 2**).

Órganos Directivos de la Otrora Agrupación

- ◆ Fue conveniente aclarar, que la otrora agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que hubiera realizado pagos durante el periodo del 1 de enero al 16 de junio de 2010, al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
Nacional	Dr. Alfonso Argüelles Nava	Presidente
Nacional	Lic. Juan Roberto Ceballos Cruz	Secretario General
Nacional	Cont. Jorge Caballero Marqués	Secretario de Finanzas
Nacional	Lic. María del Carmen Peña Arcos	Secretaria de Actas y Acuerdos

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	C. Félix Mendoza Padilla	Secretario de Relaciones Públicas
Nacional	Enf. Margarita Ocampo Noches	Secretaria de Grupos Vulnerables
Nacional	Ing. Manuel Salvador Lluck Cortés	Secretario Técnico de Presidencia
Nacional	C. Eliacid López Rufino	Secretario Técnico de Organización
Nacional	Ing. Rodolfo Monroy de la Torre	Secretario de Organización
Nacional	Ing. Enrique Chávez García	Secretario de Relaciones Públicas
Nacional	C. María Elena Salazar Perales	Secretaria de Previsión Social
Nacional	Lic. Adrián Carrillo Cabello	Secretario de Cultura y Recreación

En consecuencia, se solicitó a la otrora agrupación lo siguiente:

- Indicar la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2010.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la otrora agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la otrora agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso, la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código citado; 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento en cita, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5276/11 (**Anexo 3**) del 22 de agosto de 2011, recibido por la otrora agrupación el día 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número (**Anexo 4**) recibido el 2 de septiembre de 2011, la otrora agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Es importante mencionar que los compañeros que forman parte del Comité Ejecutivo Nacional laboran por algunas horas a la semana de manera voluntaria, por lo que no recibieron remuneración alguna, durante el periodo en que se tuvo registro como agrupación política nacional.”

La respuesta de la otrora agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Pasivos

Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2010, se observó que existía un saldo con antigüedad mayor a un año en la cuenta “Proveedores”, el cual se integraba de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL AL 1-01-10 (1)	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2010		SALDO AL 31-12-10 4=(1)-(2)+(3)
			(PAGOS REALIZADOS) CARGOS (2)	(ADEUDOS GENERADOS) ABONOS (3)	
CUENTAS POR PAGAR					
2-20-200-0002-00000	Federico Vargas	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00

Fue preciso señalar que en el Dictamen Consolidado respecto a la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondiente al ejercicio 2009, Tomo “Agrupación Política Nacional Grupo Genoma Mexicano”, apartado “Pasivos”, se indicó lo que a la letra se transcribe:

“Con escrito sin número del 06 de septiembre de 2010 (Anexo 4), la agrupación dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, toda vez que dicho monto fue sancionado en el ejercicio 2008, y con el fin de evitar que los saldos se arrastren indefinidamente la agrupación deberá solicitar por escrito su cancelación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.8 del Reglamento de la materia.”

Al respecto, la otrora agrupación no realizó la solicitud para la reclasificación del saldo en comento, toda vez que continúa reflejado en sus registros contables.

En consecuencia, se le solicitó a la otrora agrupación presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2 y 18.5 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5276/11 (**Anexo 3**) del 22 de agosto de 2011, recibido por la otrora agrupación el día 29 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número (**Anexo 4**) recibido el 2 de septiembre de 2011, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“ En cuanto a los pasivos solicitamos de la manera más atenta el procedimiento de cancelación para la reclasificación de saldos, y así poder cancelar de los registros contables el importe observado, de acuerdo al artículo 18.8 del Reglamento de la materia, mencionado en el oficio de observaciones de esa Unidad de Fiscalización.”

Procede señalar que la agrupación deberá acompañar la documentación que dio origen al pasivo en comentario, para que esta autoridad pueda estar en posibilidades de atender la solicitud que al respecto presenta la agrupación.

En consecuencia, el saldo pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010, es por \$6,000.00.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La otrora Agrupación Política Nacional **Grupo Genoma Mexicano** presentó en tiempo y forma su Informe Anual 2010 en cero, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Cabe señalar que en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Federal el 16 de junio de 2010, fue aprobada la Resolución CG179/2010, mediante la cual se declara la pérdida de registro de la Agrupación Política Nacional Grupo Genoma Mexicano al ubicarse en las causales previstas en el artículo 35, numeral 9, incisos d) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
3. La otrora agrupación reporta un saldo en cuentas por pagar por \$6,000.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL GRUPO GENOMA MEXICANO-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:00 horas del 16 de mayo de dos mil once, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.1, 12.1 y 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el Lic. Roberto Silva Holanda, persona autorizada por la agrupación política nacional Grupo Genoma Mexicano, para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2010, quien se identifica con credencial para votar con Clave [REDACTED] así como la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, persona comisionada por dicha Unidad para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con Clave [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

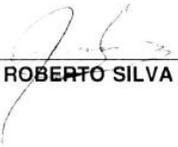
Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3298/11, del 9 de mayo de dos mil once, comunicó a la agrupación política nacional Grupo Genoma Mexicano, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento mediante escrito S/N del 16 de mayo de dos mil once, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente en formato "IA-APN" y balanza del mes de diciembre de 2010.-----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 34, numeral 4; y 35, numerales 7 y 8 Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el diecisiete de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 15.1, 15.2 y 15.3 del Reglamento de mérito.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:00 horas del 16 de mayo de dos mil once, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----

**PERSONA AUTORIZADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA GRUPO
GENOMA MEXICANO PARA
ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**



LIC. ROBERTO SILVA HOLANDA

ENCARGADA DE LA REVISIÓN



L.C. JASMINA CARMONA TUFÍÑO

Anexo 2

IA-APN INFORME ANUAL
INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL GRUPO GENOMA MEXICANO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010

I. INGRESOS	MONTO (\$)
1. Saldo Inicial	0.00
2. Financiamiento por los Asociados	0.00
Efectivo	0.00
Especie	0.00
3. Financiamiento de Simpatizantes	0.00
Efectivo	0.00
Especie	0.00
4. Autofinanciamiento *	0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos *	0.00
TOTAL	0.00

* Anexar en el formato correspondiente, la informacion detallada por estos conceptos.

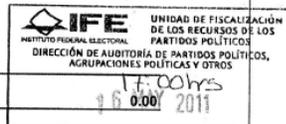
II. EGRESOS	MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias	
Permanentes **	0.00
B) Gastos por Actividades Especificas **	0.00
Educación y Capacitación Política	0.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	0.00
C) Aportaciones a Campañas Electorales	
TOTAL	0.00

** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN	
INGRESOS \$	0.00
EGRESOS \$	0.00
SALDO	\$

*** Anexar detalle del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION	
NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO DOCTOR ALFONSO ARGUELLES NAVA	
FIRMA	FECHA 16 DE MAYO DE 2011



RECIBIDO
 FIRMA [Signature]





UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5276/11

ASUNTO: Observaciones de Errores y Omisiones al Informe Anual 2010, de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

México, D.F., a 22 de agosto de 2011

**C. JORGE CABALLERO MÁRQUEZ
RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE
FINANZAS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA
NACIONAL GRUPO GENOMA MEXICANO
P R E S E N T E**

Esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos como órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, está facultada para la recepción y revisión integral de los Informes Anuales que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales (en lo sucesivo Reglamento de mérito o de la materia), la agrupación política que usted representa, presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio 2010.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 6, 7 y 8; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio la documentación, las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad.

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que su agrupación no reportó erogaciones durante el periodo del 1 de enero al 16 de junio de 2010; así también, no se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades que coadyuven al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados.

Por lo antes expuesto se le solicita lo siguiente:

- Indique los motivos por los cuales no realizó alguna actividad durante el ejercicio 2010.
- En caso de haber realizado algún evento, se solicita lo siguiente:
 - Señale el motivo por el cual no fueron reportados los ingresos y gastos correspondientes.
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Presente las pólizas contables del registro de los ingresos y gastos con su respectivo soporte documental (recibos, facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).

*Precedi Oficio
29-08-11*

[Handwritten signature]
LFFyC/ADR/MAM/MR/CO/JCT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5276/11

**ASUNTO: Observaciones de Errores y Omisiones al
Informe Anual 2010, de las Agrupaciones Políticas
Nacionales.**

- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los gastos en comentario.
- En su caso, presente las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2010 equivalía a \$5,746.00.
- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita presentar lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", en forma impresa y en medio magnético.
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Presente las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Proporcione los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los ingresos en comentario.
- Presente el formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código citado; 1.3, 2.1, 2.2, 2.9, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3, incisos c) y d); 13.2, 14.2, 14.3 y 18.4 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

Órganos Directivos

Es conveniente aclarar, que su agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el periodo del 1 de enero al 16 de junio de 2010, al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comentario:


DFFYC/ADM/AM/MRCO/JGT

Página 2 de 4



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5276/11

ASUNTO: Observaciones de Errores y Omisiones al Informe Anual 2010, de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
Nacional	Dr. Alfonso Argüelles Nava	Presidente
Nacional	Lic. Juan Roberto Ceballos Cruz	Secretario General
Nacional	Cont. Jorge Caballero Marqués	Secretario de Finanzas
Nacional	Lic. María del Carmen Peña Arcos	Secretaria de Actas y Acuerdos
Nacional	C. Félix Mendoza Padilla	Secretario de Relaciones Públicas
Nacional	Enf. Margarita Ocampo Noches	Secretaria de Grupos Vulnerables
Nacional	Ing. Manuel Salvador Luick Cortés	Secretario Técnico de Presidencia
Nacional	C. Eliaci López Rufino	Secretario Técnico de Organización
Nacional	Ing. Rodolfo Monroy de la Torre	Secretario de Organización
Nacional	Ing. Enrique Chávez García	Secretario de Relaciones Públicas
Nacional	C. María Elena Salazar Perales	Secretaria de Previsión Social
Nacional	Lic. Adrián Camilo Cabello	Secretario de Cultura y Recreación

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2010.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso, la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código citado; 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento en cita, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

Pasivos

Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2010, se observó que existe un saldo con antigüedad mayor a un año en la cuenta "Proveedores", el cual se integra de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL AL 1-01-10 (1)	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2010		SALDO AL 31-12-10 4=(1)-(2)+(3)
			(PAGOS REALIZADOS) CARGOS (2)	(ADEUDOS GENERADOS) ABONOS (3)	
CUENTAS POR PAGAR 2-20-200-0002-00000	Federico Vargas	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00

[Handwritten signature]
LFFYCADR/AM/MR/CO/JCF



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5276/11

ASUNTO: Observaciones de Errores y Omisiones al Informe Anual 2010, de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Es preciso señalar que en el Dictamen Consolidado respecto a la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondiente al ejercicio 2009, Tomo "Agrupación Política Nacional Grupo Genoma Mexicano", apartado "Pasivos", se indicó lo que a la letra se transcribe:

"Con escrito sin número del 06 de septiembre de 2010 (Anexo 4), la agrupación dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, toda vez que dicho monto fue sancionado en el ejercicio 2008, y con el fin de evitar que los saldos se arrastren indefinidamente la agrupación deberá solicitar por escrito su cancelación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.8 del Reglamento de la materia."

Al respecto, su agrupación no realizó la solicitud para la reclasificación del saldo en comento, toda vez que continúa reflejado en sus registros contables.

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2 y 18.5 del Reglamento de la materia.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

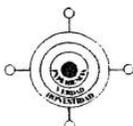
**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAHLITZ

D.C.P. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
L.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

UF/DA/5276/11

Autenticado



Grupo Genoma Mexicano, Agrupación Política Nacional
Calle Sur 101-A No.609 Colonia Popular Delegación Iztapalapa C.P. 09060 México D.F.
Teléfono: 56-70-28-83 Correo: www.grupo.genoma@hotmail.com
R.F.C.: GGM 050801 AR7

México D.F. a 02 de septiembre de 2011

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.



PRESENTE

Me refiero a su oficio UF-DA/5276/11 de fecha 22 de agosto y recibido el 24 de agosto del año en curso y en el cual se solicita que se presenten las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requieren como consecuencia de las observaciones realizadas al Informe Anual del ejercicio del 2010, de la **Agrupación Política Nacional Grupo Genoma Mexicano** por lo que a continuación se da cumplimiento a lo solicitado:

1.- En relación a la verificación del formato "IA-APN" Informe Anual, en el recuadro II Egresos, en donde se observa que no presentamos la realización de actividades por parte de la Agrupación, anexamos fotocopia del Diario Oficial de la federación de fecha 14 de mayo de 2010, del cual se transcribe lo siguiente:

"ACUERDO

PRIMERO.- La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en ejercicio de sus atribuciones, establece los siguientes criterios de interpretación respecto de lo establecido en los artículos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales:

Los referidos artículos imponen a las Agrupaciones Políticas Nacionales las obligaciones de presentar a la Unidad de Fiscalización su informe anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban, sujetándose a lo establecido, a través de los formatos que el mismo señala y acompañar la documentación comprobatoria respectiva.

No obstante, resulta necesario efectuar una interpretación sistemática y funcional para determinar el alcance de las obligaciones que imponen dichos artículos en el caso de que las Agrupaciones Políticas Nacionales que durante el ejercicio en revisión del que se trate, no hayan recibido ingresos por ninguna modalidad de financiamiento, ni realizado gastos, a saber:

1. No hayan recibido ingresos por concepto de financiamiento de asociados, simpatizantes, en efectivo o en especie.
2. No hayan recibido ingresos por autofinanciamiento, rendimientos financieros, fondos o fideicomisos.
3. No hayan recibido ingresos por cualquier concepto en efectivo o en especie.
4. Que no haya realizado gastos por actividades ordinarias permanentes, específicas o campañas electorales.
5. Que no hayan realizado gastos por cualquier concepto.

En tal caso, dichos entes jurídicos fiscalizados deberán apegarse invariablemente a las siguientes reglas:

- a) Podrán presentar su informe de ingresos y gastos en el formato "IA-APN" Informe Anual del Reglamento, sin la necesidad de presentar los demás anexos incluidos en el Reglamento.
- b) Dicho formato deberá presentarse en original, con nombre legible y firma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación (debidamente acreditado ante el Instituto Federal Electoral), acompañado de un escrito dirigido al titular de la Unidad de Fiscalización en el que manifieste que la agrupación política que representa no tuvo ingreso y egreso alguno.
- c) El formato "IA-APN" Informe Anual y el escrito descrito en el punto anterior, deberán ser presentados en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Avenida Acoxa No. 436, Colonia Ex hacienda de Coapa, Código Postal 14300, México, Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en el ejercicio pleno de sus facultades, podrá requerir a las personas físicas o morales, públicas o privadas información relativa a operaciones celebradas con la Agrupación Política Nacional correspondiente, a fin de validar la información reportada.

TERCERO.- Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

El presente acuerdo fue aprobado el siete de mayo de dos mil diez por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, **Alfredo Cristalin Kaulitz.-** Rúbrica."

2.- Se entrega fotocopia del oficio S/N de la Agrupación Política Nacional Grupo Genoma Mexicano de fecha 15 de Febrero de 2010, dirigido al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario General del Instituto Federal Electoral, en donde se solicita la cancelación del registro ante ese Instituto, como Agrupación Política Nacional.

Así mismo anexamos fotocopia de la Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, de fecha 16 de junio de 2010, respecto de la pérdida de Registro de la Agrupación Política Nacional "Grupo Genoma Mexicano".

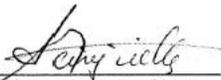
Órganos Directivos.

Respecto a este punto en donde se observó que la Agrupación Política nacional no registró remuneración alguna al personal que integra los Órganos Directivos Es importante mencionar que **los compañeros que forman parte del Comité Ejecutivo Nacional laboran por algunas horas a la semana de manera voluntaria, por lo que no recibieron remuneración alguna, durante el periodo en que se tuvo el registro como agrupación política nacional.**

3. En cuanto a los Pasivos solicitamos de la manera más atenta el procedimiento de cancelación para la reclasificación de saldos, y así poder cancelar de los registros contables el importe observado, de acuerdo al artículo 18.8 del Reglamento de la materia, mencionado en el oficio de observaciones de esa Unidad de Fiscalización.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente,



Dr. Alfonso Argüelles Nava
Presidente de la Agrupación

C.c.p. Archivo.